

**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Bienestar Universitario**  
**Identificación e intervención de factores de riesgo**

1. Información General del Documento	
Objetivo:	Identificar de manera oportuna y pertinente los determinantes individuales y colectivos que afectan la salud, a través de la información arrojada en la Historia Clínica y de actividades masivas y particulares e intervenir los factores de riesgo identificados en los integrantes de la comunidad estudiantil, a través del seguimiento y acompañamiento a éstos, con el fin de mitigar la vulnerabilidad de los miembros de la comunidad universitaria y propender por la consolidación de una cultura de universidad saludable y del autocuidado.
Alcance:	Este procedimiento inicia con evaluar la Historia Clínica y finaliza con Alimentar el informe de gestión del área de Salud. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que realizan la apertura de la Historia Clínica.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Factor de Riesgo:</b> Característica, circunstancia o evento detectable, que se encuentra asociado con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o estar particularmente expuesto a situaciones adversas.</li> <li><b>Historia Clínica:</b> Es un documento legal donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de los estudiantes, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. La historia clínica forma parte del Perfil Integral Individual y permite determinar las condiciones de los estudiantes en el ámbito de salud. La información allí consignada es privada, obligatoria y sometida a reserva exclusiva de los profesionales del área y del estudiante, el cual expresará mediante consentimiento informado su voluntad de acceder a la apertura de la misma.</li> <li><b>Perfil Integral Individual:</b> Es una herramienta del Subsistema Estratégico de Información e Indicadores del Sistema de Bienestar Universitario, reglamentado por el Acuerdo 016 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario y las normas que complementen, modifiquen o sustituyan, que permite determinar la condición general en la que ingresan los integrantes de la comunidad universitaria, hacer seguimiento a su permanencia y establecer las condiciones en las que egresa (Acuerdo 22 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario).</li> </ol>
Documentos de Referencia:	<p><b>Internos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"</li> </ol>

**Macroproceso: Bienestar Universitario**

**Proceso: Bienestar Universitario**

**Identificación e intervención de factores de riesgo**

3. Resolución RG 021 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"
4. Circular 004 de 2013 de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario "Diligenciamiento del Perfil Integral y Apertura de Historia Clínica".
5. Acuerdo 16 de 2017 Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el Subsistema Estratégico de Información e Indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 02 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario"
6. Acuerdo 22 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario " Por el cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
7. Acuerdo 05 del 2022 del Consejo de Bienestar Universitario "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Acuerdo 22 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario, que reglamenta los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".

**Externos**

1. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" artículo 173 numeral 2.
2. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, "Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica".
3. Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
4. Ley 1438 de 2011 del Congreso de la República "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" Artículo 112.
5. Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 del Congreso de Colombia "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
6. Resolución 839 de 2017 de 23 de marzo de 2017, por la cual se modifica la resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones de historias clínicas.
7. Resolución número 3100 de 25 de noviembre 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
8. Resolución 429 de 2016 por medio de la cual se adopta la Política Integral de Atención en Salud
9. Acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior "Lineamientos de política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior"

**Macroproceso: Bienestar Universitario**

**Proceso: Bienestar Universitario**

**Identificación e intervención de factores de riesgo**

Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Historia Clínica hace parte del Perfil Integral Individual de los estudiantes.</li> <li>2. En el momento en que el sistema de información SINSU sea implementado en cada una de las sedes de la universidad nacional, las historias clínicas de los estudiantes creadas serán manejadas por medio electrónico.</li> <li>3. Los registros en SINSU serán realizados en las sedes en las que el Sistema de Información haya sido implementado, en caso contrario, el registro será llevado de manera física.</li> <li>4. Para la intervención de los Factores de Riesgo, el Área de Salud de la Sede, podrá ejecutar actividades de carácter masivo, tales como talleres, jornadas saludables, charlas, concursos, entre otros, las cuales deberán registrarse en SINSU.</li> <li>5. Como resultado de las intervenciones individuales, se debe registrar en el Sistema de Información SINSU los hallazgos y las recomendaciones pertinentes.</li> <li>6. En la medida en que se realicen ajustes al reporte de Factores de Riesgo remitido por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, el informe realizado por cada una de las sedes podrá ser ajustado.</li> </ol>
------------------------	--

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Evaluar la Historia Clínica	Evaluar la información contenida en la Historia Clínica con el fin de identificar los Factores de Riesgo	Profesional del Área de Salud	Historia Clínica - Perfil Integral Individual diligenciado	Sistema de Información SINSU
2	Generar reporte de Factores de Riesgo	Genera el reporte de factores de Riesgo en el sistema de información SINSU el cual es remitido a cada una de las sedes para su análisis.	Funcionario de la Dirección Nacional de bienestar Universitario	Reporte de riesgos identificados	Sistema de Información SINSU
3	Realizar análisis	Realizar el análisis del consolidado de los Factores de Riesgo identificados.	Profesional del Área de Salud	Informe del programa de Identificación y	N/A

**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Bienestar Universitario**  
**Identificación e intervención de factores de riesgo**

				disminución de Factores de Riesgo	
4	Diseñar estrategias	Diseñar estrategias de intervención de Factores de Riesgo identificados.	Profesional del Área de Salud	Informe del programa de Identificación y disminución de Factores de Riesgo	N/A
5	Divulgar actividades	Divulgar a través de los medios que defina la Sede, el cronograma de actividades de intervención de factores de riesgo.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Divulgación de actividades de intervención de factores de riesgo a través de los medios definidos por la Sede.	N/A
6	Ejecutar actividades	Desarrollar las actividades por parte de los profesionales del área de salud, con base en la programación realizada.  Se brinda información al usuario sobre el acceso a las diferentes actividades de Prevención que pueden mitigar el Factor de Riesgo detectado y se carga el registro correspondiente en el Sistema de Información SINSU.	Profesional del Área de Salud.	Historia Clínica - Perfil Integral Individual-  Registro de asistencia para las actividades grupales	Sistema de Información SINSU



**Macroproceso: Bienestar Universitario**

**Proceso: Bienestar Universitario**

**Identificación e intervención de factores de riesgo**

7	Alimentar el informe de gestión del área de Salud	Elaborar por período académico el apartado correspondiente a las actividades del área relacionadas con el programa de disminución de factores de riesgo que hará parte del informe de gestión del área identificando claramente los Factores de Riesgo identificados, las estrategias diseñadas y los resultados de la implementación de estas estrategias.	Funcionario del Área de Salud	Informe del programa de Identificación y disminución de Factores de Riesgo	N/A
---	---	---	-------------------------------	--	-----

Elaboró:	Jefes del área de Salud de las Direcciones de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.  Daniel Alejandro Rubiano Sosa – Profesional de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Revisó:	Directores de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Aprobó:	Fabio Alberto Pachón Ariza Director Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	09 de mayo de 2025	Fecha:	16 de mayo de 2025	Fecha:	19 de mayo de 2025